

CESAR NOYA JIMENEZ,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

EN ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 20 de octubre de 1977, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, se ha constituido la compañía de responsabilidad limitada denominada "GRAFANDINA C. LTDA.";

QUE el señor doctor José María Pérez A., debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de "GRAFANDINA C. LTDA.", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública de 20 de octubre de 1977;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución número 410, de 30 de agosto de 1977, autoriza la inversión extranjera directa que van a realizar los señores Jurgen Curt Silberman, de nacionalidad alemana y Wolfgang Zipperling, (de nacionalidad venezolana, por las sumas de NOVENTA Y CINCO MIL SUCRES (S/. 95.000,00) y CINCO MIL SUCRES (S/. 5.000,00) cada uno, en la constitución de la compañía "GRAFANDINA C. LTDA.";

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "GRAFANDINA C. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de CIENTO MIL SUCRES (S/... 100.000,00), dividido en cien participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 20 de octubre de 1977, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, y con las siguientes modificaciones a sus Estatutos Sociales:

- En todas las menciones a la denominación de la compañía, sustitúyase la forma abreviada "CIA. LTDA." por esta otra "C. LTDA."
- Al final de la cláusula tercera, añádase el siguiente inciso: "Los aportes a que se refiera esta cláusula se pagarán en numerario".

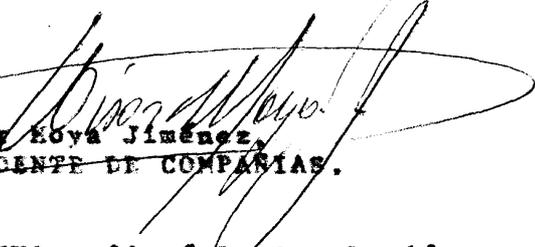
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 20 de octubre de 1977, que será elaborado en esta Superintendencia, se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se inscriba esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se inscriba la Escritura Pública de constitución de la compañía "GRAFANDINA C. LTDA.", otorgada en la Notaría Segunda de este Cantón, el 20 de octubre de 1977, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha Escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura Pública de constitución de la compañía "GRAFANDINA C. LTDA.", otorgada en esa Notaría, el 20 de octubre de 1977, que se la aprueba mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal y protocolizará copia de esta Resolución en virtud de las modificaciones introducidas a sus Estatutos.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 27 OCT 1977

  
César Moya Jiménez,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor César Moya Jiménez, Superintendente de Compañías, en Quito, a 27 OCT 1977  
CERTIFICO.-

  
Germán Carrión A.,  
SECRETARIO GENERAL.

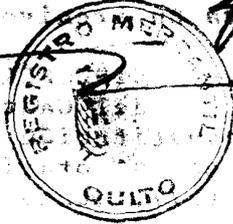
DJ-RL  
GTM.  
26-X-77

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución

bajo el número 886 de Registro Mercantil tomo 108.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito a diez y seis de Noviembre de mil novecientos setenta y siete.-

LA REGISTRADORA:-

*Quidad O. Gálvez*



27 OCT 1977

27 OCT 1977

Notificación de inscripción de la escritura pública de constitución de la sociedad...